BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada: Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 052-2021-OEC/MDRT-PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

[ADQUISICION DE SECADORES SOLARES PARA EL PROYECTO: MEJ. DE LA POSTCOSECHA Y GESTION COMERCIAL EN EL CULTIVO DE CACAO ESPECIAL EN LA CUENCA DEL TAMBO, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN CUI 2322881]



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 de Regiamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO] [ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 052-2021-OEC/MDRT- Primera Convocatoria]

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se propositivo de verificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se propositivo de verificar se propositivo de

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO] [ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 052-2021-OEC/MDRT- Primera Convocatoria]

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: [MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO]

RUC Nº

: [20199368053]

Domicilio legal

: [PLAZA PRINCIPAL S/N PUERTO PRADO]

Teléfono:

: [S/N°]

Correo electrónico:

: [logistica@muniriotambo.gob.pe]

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de [ADQUISICION DE SECADORES SOLARES PARA EL PROYECTO: MEJ. DE LA POSTCOSECHA Y GESTION COMERCIAL EN EL CULTIVO DE CACAO ESPECIAL EN LA CUENCA DEL TAMBO, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN CUI 2322881].

ÍTEM PQTE	UNID. DE MEDIDA	CANT.	NOMBRE DEL BIEN
1	ROLLO	75	POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD 6MT X 50MT. X 200 MICRONES
2	ROLLO	16	MALLA DE NAILON SIN NUDO 4 MT X 180 MTS N° 012
3	UNIDAD	30,000	TIRAFON DE ACERO DE ¼" CON ARANDELA
4	UNIDAD	334	JUEGO DE DESARMADORES DOBLE PUNTA DE 1/4" X 4.0"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante [FORMATO N° 02, Correlativo N° 078-2021-APROB.EXP./GM/MDRT] el [18/11/2021].

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

[DONACIONES Y TRANSFERENCIAS].

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de [SUMA ALZADA], de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

[NO CORRESPONDE]



1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

[NO APLICA].

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de [10 DIAS CALENDARIO], en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar [S/ 10.00 soles, en caja de la ENTIDAD].

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31084 Ley del Sector Pubico para el año fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 31086 Ley del endeudamiento del sector publico para el año fiscal 2021.
- Decreto Supremo Nº 082-2019-EF T.U.O Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante el D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatoria según D.S. N° 377-2019-EF.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la MYPES.
- Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Amazonia, de corresponder.
- Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Código Civil.
- Otras normativas de alcance del presente objeto de contratación].
- Decreto Supremo Nº 168-2020-EF].
- Resolucion de Alcaldia N° 143-2021-MDRT-A que aprueba la Estandarizacion de la adquisición de repuestos para la accesoriedad o complementariedad de la Maquinaria pesada de propiedad de la Municipalidad Dsitrital de Rio Tambo].
- DECRETO DE URGENCIA Nº 063-2021; DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS COMPLEMENTARIAS, DURANTE EL AÑO FISCAL 2021, PARA PROMOVER LA DINAMIZACIÓN DE LAS INVERSIONES EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO; ASÍ COMO ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos1, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Descripcion detallada de los bienes ofertados Manta de Polietileno y Malla Nylon,

Catalogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias de Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.sol.net/

indicando marcas, procedencia, fabricante y la totalidad de especificaciones técnicas requeridas, además debera adjuntar fichas técnicas y/o folletos y/o catalogos emitidas por el fabricante o importador, que puedan demostrar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en las bases.

- f) Declaración jurada de reponer los bienes ofertados en el plazo de 03 dias calendario de notificado por defectos de producción y/o fabricación, entre otros, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- g) Muestras de los bienes ofertados conforme lo dispone el capitulo III de las presentes bases para el Item Paquete N° 1 y 2 del numeral 1.2 del capitulo I de las bases:

NOMBRE DEL BIEN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD 6MT X 50MT. X 200 MICRONES

MALLA DE NAILON SIN NUDO 4 MT X 180 MTS N° 012

- h) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)3
- i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- j) El precio de la oferta en [SOLES] debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimentos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.

onforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Dicho documento se tendrá en consideración en o

- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Precio : 50 puntos Plazo de entrega : 20 puntos Garantia comercial : 30 puntos

d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : [0473016613]

Banco : [BANCO DE LA NACION]

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y

Para mayor información de las Entidades usuarias y del satálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.acaranodicital.gob.pe/interoperabilidad/

siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁷.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [MESA DEPARTES DE LA ENTIDAD SITO EN PLAZA PRINCIPAL S/N PUERTO PRADO – DISTRITO DE RIO TAMBO – PROVINCIA DE SATIPO – JUNÍN].

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en [ÚNICO PAGO a la entrega del 100% de los bienes ofertados].

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN



⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO] [ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 052-2021-OEC/MDRT- Primera Convocatoria]

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del [RESPONSABLE DEL AREA USUARIA] y Almacen Central de la MDRT.
- Informe del funcionario responsable del [AREA USUARIA] emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, con visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Economico Productivo.
- Comprobante de pago.
- [Contrato original].
- Orden de compra original
- Copia simple de Certificacion de Credito Presupuestario.
- Acta de Buena Pro en ejemplar original

Dicha documentación se debe presentar en [MESA DEPARTES DE LA ENTIDAD SITO EN PLAZA PRINCIPAL S/N PUERTO PRADO – DISTRITO DE RIO TAMBO – PROVINCIA DE SATIPO – JUNÍN].



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ADQUISICION DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA CONSTRUCCION DE SECADEROS SOLARES, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA POSTCOSECHA Y GESTIÓN COMERCIAL EN EL CULTIVO DE CACAO ESPECIAL EN LA CUENCA DEL TAMBO DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNÍ?" - H POA 2021, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2322881.

1. ANTECEDENTES:

La Municipalidad Distrital de Rio Tambo, en un órgano de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, es una persona jurídica de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomenta el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de la circunscripción territorial de su respectiva jurisdicción, asimismo le es aplicable en lo pertinente, la constitución política del estado, leyes y disposiciones que regulan las actividades administrativas, financieras y presupuestales. Por lo que la Municipalidad Distrital de Rio Tambo está ejecutando el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA POSTCOSECHA Y GESTIÓN COMERCIAL EN EL CULTIVO DE CACAO ESPECIAL EN LA CUENCA DEL TAMBO DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNÍN". Il POA 2021, con Código único de Inversiones Nº 2322881.

2. OBJETO DE LA ADQUISICIÓN:

Adquisición de MATERIALES (TIRAFON DE ACERO %" X 2" CON ARANDELA), Y HERRAMIENTAS (JUEGO DE DESARMADOR DOBLE PUNTA %" X 4"), para la construcción de 334 módulos de secadores solares, los que contemplan cobertura de techo de tijerales y correas de madera, con cobertura de techo con Agrofilm de 200 micras, por cada uno, en cumplimiento de la adecuado ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA POSTCOSECHA Y GESTIÓN COMERCIAL EN EL CULTIVO DE CACAO ESPECIAL EN LA CUENCA DEL TAMBO DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNÍN". Il POA 2021., con código único de inversiones N° 2322881.

3. FINALIDAD PUBLICA:

El presente requerimiento tiene como finalidad la adquisición de MATERIALES Y HERRAMIENTAS, que servirá para LA HABILITACION DE 334 MODULOS DEMOSTRATIVOS DE SECADORES SOLARES, que serán construidas e implementadas con el proyecto con el fin de ejecutar las partidas acordes al expediente técnico plasmado en el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA POSTCOSECHA Y GESTIÓN COMERCIAL EN EL CULTIVO DE CACAO ESPECIAL EN LA CUENCA DEL TAMBO DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNÍN". Il POA 2021., con código único de inversiones N° 2322881, que ejecuta la municipalidad distrital de Rio Tambo.

4. REQUISITOS PARA SER PROVEEDOR:

- ✓ Persona natural o jurídica dedicado al objeto de la convocatoria.
- √ Contar con establecimiento y/o ferretería de venta propio o alquilado en la jurisdicción de la provincia de Satipo.
- ✓ Contar con RUC activo y habido.
- Copia simple del certificado de funcionamiento de su establecimiento.













DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:

Se requiere la adquisición de MATERIALES (TIRAFON DE ACERO 1/2" X 2" CON ARANDELA), Y HERRAMIENTAS (JUEGO DE DESARMADOR DOBLE PUNTA ¾" X 4"), que servirá para la construcción de 334 módulos de secadores solares, los que contemplan cobertura de techo de tijerales y correas de madera, con cobertura de techo con Agrofilm de 200 micras, con el fin de ejecutar la partida acorde al expediente técnico y se requiere según las siguientes características: Item № 01: MATERIAL.

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	UNIDAD DE CANTIDAD MEDIDA		ESPECIFICACION		
01	TIRAFON DE ACERO DE ¼" X 2", CON ARANDELA	UND	30,000	USO COMO MATERIAL FIJADOR DE AGROFILM		

Item Nº 01: HERRAMIENTA.

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACION
02	JUEGO DE DESARMADORES DOBLE PUNTA DE ¼" X 4.0"	UND	334	USO COMO HERRAMIENTA PARA ASEGURAR LOS ESTOBOLOS EN LOS SECADEROS SOLARES

5.1. CONDICIONES MÍNIMAS PARA EL ABASTECIMIENTO.

Condiciones que debe cumplir el proveedor para el suministro de materiales (tirafon de acero 1/2" x 2" con arandela), y/o herramientas (juego de desarmador doble punta 1/4" x 4").

- a) El producto debe ser entregado sin mezclas, aditivos, hundimientos, puntas dobladas, sin cabeza, oxidados, para garantizar el abastecimiento de producto en óptimas condiciones a distribuir a los beneficiarios.
- b) Deberá de proveer de logística para el traslado y la entrega a almacén central de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo.
- c) Deberá dar facilidad y permitir la inspección ocular y fiscalizaciones del producto a
- d) Se deberá suministrar el producto de alta calidad, sin adulteraciones de ninguna clase, para tal efecto deberá acreditar con Declaración Jurada la adquisición de marcas autorizadas a nivel nacional para venta de bienes similares.
- e) EL CONTRATISTA deberá contar con un sistema de telefonía fija y/o celular y correo electrónico a fin de realizar las notificaciones para la etapa contractual.

VALOR REFERENCIAL:

ITEM	DENOMINACION SEGÚN ESTADO DE BIENES COMUNES	CANTIDAD	DE MEDIDA
01	TIRAFON DE ACERO DE ¼" X 2", CON ARANDELA	30,000	Unidades
02	JUEGO DE DESARMADORES DOBLE PUNTA DE 1/2" X 4.0"	334	Unidades











PLAZO DE ENTREGA:

La entrega se realizará de la siguiente forma:

UNICA ENTREGA: el proveedor deberá entregar el bien al 100% materiales (tirafon de acero ¼" x 2" con arandela), y/o herramientas (juego de desarmador doble punta ¼" x 4"), en un plazo de 10 días calendarios; contados a partir del día siquiente de la suscripción del contrato y/o recepción de la orden de compra.

En caso que en el proyecto se necesite los bienes antes de las fechas previstas, el proveedor deberá suministrar el bien. Previa solicitud del Residente de proyecto.

8. PROTOCOLO CONTRA EL COVID-19:

El proveedor del bien durante su permanencia en las instalaciones de las oficinas de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo, tiene la obligación de cumplir los protocolos de protección contra el COVID-19 y contar con sus implementos de seguridad y limpieza.

9. CONDICIONES DE ENTREGA O SUMINISTRO:

A) LUGAR DE ENTREGA:

El proveedor realizara la entrega del bien al 100% en el almacén de la Municipalidad Dístrital de Rio Tambo, para su posterior traslado a la obra y/o campo. En el presente caso el proveedor deberá presentar una Declaración Jurada comprometiéndose en suministrar el bien en el Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo según cronograma y/o a solicitud del área usuaria, asumiendo todos los gastos que demande el traslado.

El bien solicitado será atendido mediante pecosa y actas proporcionados por la unidad de almacén de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo, especificando la cantidad de tirafon de acero y desarmadores doble punta atendidas, los cuales deberán estar debidamente visados por los responsables (Residente de proyecto, Sub Gerente de Logística, Gerente de Administración y Finanzas y/o Responsable de la unidad de Almacén).

B) FORMA DE PAGO: el pago se realizará a la entrega del 100% de bien solicitado, previa VºBº del comité participativo, conformidad de supervisión, residente, sub gerencia de Promoción Agropecuaria y Acuícola, y el VºBº de la Gerencia de Desarrollo Económico Productivo.

10. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

: 112 - proyecto "MEJORAMIENTO DE LA POSTCOSECHA Y GESTIÓN Meta

> COMERCIAL EN EL CULTIVO DE CACAO ESPECIAL EN LA CUENCA DEL TAMBO DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNÍN".

II POA 2021., Con Código Único de Inversiones Nº 2322881.

Fuente de Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias

Rubro : 13 - Donaciones y Transferencias.

Clasificador : 2.6.71.52 - Bienes.

11. PENALIDADES:

De conformidad con el art. 162º del reglamento de la ley de contrataciones del estado, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objetos del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:











 $0.10 \times Monto$ $Penalidad Diaria = \frac{1}{0.40 \times Plazo \ en \ dias}$

Donde:

F = 0.40 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

En cumplimiento a la Directiva "proceso para la atención de requerimiento de bienes y servicios u obras hasta 8 UIT en la Municipalidad Provincial de Satipo.

12. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

- ✓ Registro Nacional de Proveedores activo y habido.
- Experiencia mínima en la venta, distribución y comercialización de bienes similares.
- ✓ Contar con licencia de funcionamiento de establecimiento comercial.
- ✓ Contar con CCI de entidad bancaria vinculada al RUC.

13. CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL BIEN:

La conformidad ser otorgada por el residente del proyecto, del Supervisor de proyecto, Sub Gerente de Promoción Agropecuaria y Acuícola, con el Vº Bº de Gerente de Desarrollo Económico Productivo; para tal fin se deberá adjuntar:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión con la recepción de la Unidad de Almacén Central.
- Pedido de Comprobante de Salida (PECOSA).
- Orden de compra y/o contrato emitida por la Sub Gerencia de Logística.
- Comprobante de pago.
- Informe del Residente del proyecto emitiendo la conformidad del producto.
- Informe del Supervisor del proyecto emitiendo la conformidad del producto.
- r Informe del Sub Gerente de Promoción Agropecuaria y Acuícola del proyecto emitiendo la conformidad de la recepción del producto; con V°B° de la Gerencia de Desarrollo Económico Productivo.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

redy \$harhayre Elies









FICHA TECNICA

TIRAFON DE ACERO DE ¼" X 2", CON ARANDELA.

DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS
Altura del producto	33mm	Hilos	4x30
Material	Acero	Tipo de producto	Tornillo autoroscante
Modelo	V2 A - BONBEGIR	Acessório	Arandela com jebe
Medida	8 mm	presentaciones	100, 500, 1000 und.



DESARMADORES DOBLE PUNTA DE ¼" X 4.0".

DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS
Altura del producto	100mm	Punta	Acerado
Material	Acero	Mango	Poliuretano plastificado
Modelo	Dos puntas	Vastago	Fierro
Medida	3 mm	Presentacion	











"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICION DE MALLA DE NAILON SIN NUDO DE 4mt. X 180 mt., № 12, PARA EL PROYECTO:
"MEJORAMIENTO DE LA POSTCOSECHA Y GESTIÓN COMERCIAL EN EL CULTIVO DE CACAO
ESPECIAL EN LA CUENCA DEL TAMBO DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNÍN" - II
POA 2021, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2322881.

1. OBJETIVO:

La Municipalidad Distrital de Rio Tambo – Satipo, en cumplimiento de la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA POSTCOSECHA Y GESTIÓN COMERCIAL EN EL CULTIVO DE CACAO ESPECIAL EN LA CUENCA DEL TAMBO DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNÍN" - II POA 2021., con código único de inversiones N° 2322881; que tiene como objetivo la implementación de 334 módulos de post cosecha de cacao, mediante la implementación de módulos de secadores solares, para beneficiarios directos del proyecto, en las 36 comunidades nativas de intervención de la cuenca del tambo.

2. FINALIDAD PUBLICA:

La presente tiene por finalidad la *adquisición de 16 rollos de malla nailon sin nudo de 4.00 mt x 180 mt; Nº 12*, en cumplimiento de la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA POSTCOSECHA Y GESTIÓN COMERCIAL EN EL CULTIVO DE CACAO ESPECIAL EN LA CUENCA DEL TAMBO DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNÍN" - II POA 2021.

3. ANTECEDENTES DE CONTRATACION:

La Municipalidad Distrital de Rio Tambo, en cumplimiento de su rol de desarrollo del Distrito y encargada de la realización de acciones de brindar oportunidades de desarrollo productivo de la zona a través del apoyo con proyectos y/o actividades productivas, ha promovido la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA POSCOSECHA Y GESTIÓN COMERCIAL EN EL CULTIVO DE CACAO ESPECIAL EN LA CUENCA DEL TAMBO DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO – JUNÍN", por tanto con el apoyo financiero de DEVIDA - PIRDAIS se está ejecutando el presente Expediente Técnico, así mismo realizó dichas acciones en concordancia con sus competencias transferidas desde la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas —DEVIDA, de acuerdo al siguiente presupuesto:

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N

155 − 2021 − GM/MDRT; con fecha de 07 de Julio de 2021, se aprueba el expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA POSCOSECHA Y GESTIÓN COMERCIAL EN EL CULTIVO DE CACAO ESPECIAL EN LA CUENCA DEL TAMBO DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO − JUNÍN", CUI № 2322881, con un plazo de ejecución de 12 meses, según calendarización de actividades con el presupuesto que asciende a s/. 1'804,291.34 soles.



CONVENIO Nº 035 2016 - DV - ADDENDA Nº 011

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA VIDA SIN DROGAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE DEVIDA.

Presupuesto Total del Proyecto	s/. 3`550,493.00 soles.
Modalidad de Ejecución	Administración Directa.
Fuente de Financiamiento	Donaciones y Transferencias
Plazo de Ejecución Total	30 meses.
Resolución de Alcaldía (aprobación del Expediente Técnico).	№ 239-2020-A/MDRT









PRESUPUESTO AÑO I POA - 2020 (SETIEMB	RE – DICIEMBRE)
Presupuesto asignado	s/. 1`196,462.66 SOLES
Monto ejecutado	s/. 278,476.77 SOLES
Saldo de balance	s/. 917,985.89 SOLES
PRESUPUESTO SALDO DE BALANCE POA COMPLEMENTA	RIO 2021 (MARZO - JUNIO)
Presupuesto asignado	s/. 917,985.89 SOLES
Monto ejecutado	s/. 917,985.89 SOLES
Saldo de balance	s/. 0.00 SOLES
PRESUPUESTO AÑO II POA - 2021 (JULIO	- DICIEMBRE)
Presupuesto asignado	s/. 1`804,291.34 soles
Resolución de Alcaldía (aprobación del Expediente Técnico Reformulado).	Nº 186 - 2021 - A/MDRT.

4. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS

4.1 GENERAL:

La adquisición de bienes para la implementación de 334 módulos de aprendizaje en postcosecha, en cumplimiento de la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA POSTCOSECHA Y GESTIÓN COMERCIAL EN EL CULTIVO DE CACAO ESPECIAL EN LA CUENCA DEL TAMBO DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNÍN" - II POA 2021.

4.2 ESPECIFICOS:

La adquisición de 16 rollos de malla nailon sin nudo de 4.00 mt x 180 mt, Nº 12, en cumplimiento de la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA POSTCOSECHA Y GESTIÓN COMERCIAL EN EL CULTIVO DE CACAO ESPECIAL EN LA CUENCA DEL TAMBO DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNÍN" - II POA 2021.

5. GENERALIDADES.

La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO, requiere de 16 rollos de malla de nailon sin nudo de 4.00 mt. x 180 mt. № 12, en cumplimiento de la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA POSTCOSECHA Y GESTIÓN COMERCIAL EN EL CULTIVO DE CACAO ESPECIAL EN LA CUENCA DEL TAMBO DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNÍN" - II POA 2021.

La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO se reserva el derecho de validar la veracidad y exactitud de las características de las Especificaciones Técnicas señaladas en cada propuesta, incluso después de otorgada la buena pro de la adjudicación. De comprobarse que alguna información no corresponde con la realidad, se procederá a ejecutar las penalidades correspondientes, dejándose sin efecto la adjudicación que pudiese haber efectuado en favor del proveedor ganador.

6. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN.

El plazo del Entrega del bien se realizará en un plazo máximo de diez (10) días calendarios en el almacén central de la Municipalidad Distrital de Río Tambo, los que se contabilizaran a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Persona Natural o Jurídica dedicado al objeto de la convocatoria,
- ficha RUC ACTIVO Y HABIDO.











SISTEMA DE CONTRATACIÓN Suma Alzada.

9. DESCRIPCIÓN DEL BIEN.

		DESCRIPCIÓN	ESPECIFI	CACIONES TÉCNICAS	
CANTIDAD	UNIDADES	BIEN	Malla de nailon sin nudo de 4.00 mt. x 180.00 mt. № 12 Negro		
		COLOR			
			TITULO	210/12	
			TAMAÑO	Malia de 1/2 *	
			LARGO	180 mt.	
			ANCHO	4.00 mt.	
			COCADA FINA	4 x 4 mm y/o 4 x 5 mm, sin nudo.	
		MATERIAL PRIMA	Nylon de alta tenacidad.		
		ESPECIFICACIONES	PESO	Aproximado 100 kg.	
16	DECICTENCIA CTANDAD		RESISTENCIA STANDAR	12.00 kgf.	
7.0			NORMATIVA DE ENSAYO	JIS L11043 - 1992 MODIFICADA.	
			DIAMETRO DE HILO	0.80 mm a 0.95 mm	
		ELONGACION	40%.		
			MAXIMA TEMPERATURA DE USO	+60° C/ -60 °C.	
			Resistencia a la tracción longitudinal 28.00 kg/m.		
			Resistencia a tracción transversal 28.00 kg/m.		
		CARACTERISTICAS	Resistencia de la Red 360 kg/m2		
			Estabilizador anti UV.		
			Estabilizador antioxidante	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
			Polimero poliamida Nylon.		

10. OTRAS CONDICIONES

- Por defectos de diseño y/o fabricación, entre otros, ajenos al uso normal o habitual del bien o bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad EL PROVEEDOR tendrá un plazo de tres (03) días para cambiar el o los bienes observados.
- A fin de salvaguardar la calidad de los bienes solicitados el proveedor deberá adjuntar en su oferta la Ficha Técnica de **malla nailon sin nudo de 4.00 mt x 180 mt, № 12** a ofertar, con las características solicitadas.
- El proveedor a la fecha de presentación de su oferta, deberá disponer del MODELO DE LA MALLA DE NAILON, con un documento de conocimiento por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo (En sobre manila cerrado dirigido a la Sub Gerencia de Logística, debiendo indicar el tipo de procedimiento, el nombre del proveedor), a fin de ser verificada por el comité de selección y un representante del área usuaria y/o un representante del comité participativo del proyecto, la cual se mantendrá en custodia del comité de selección hasta antes de la firma de contrato. Por tanto, los proveedores que dejen su MODELO DE LA MALLA DE NAILON, deberán solicitarlo por escrito y recogerlos en el plazo máximo de 15 días, pasando el tiempo no habrá reclamo alguno.
- El Procedimiento de verificación se realizará de acuerdo a las características del bien.
- El proveedor deberá contar con experiencia de venta de dichos bienes a instituciones públicas y privadas a fin de garantizar que el producto sea presentado según las normas de calidad, acreditado con copia simple de la ficha técnica del producto.

11. CONDICIONES DE ENTREGA O SUMINISTRO.

a) LUGAR DE ENTREGA:

La entrega de los bienes se hará afectiva en el Almacén de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo (Puerto Prado s/n).













b) FORMA DE PAGO:

El pago se realizará después de entregado el 100% de los bienes y luego de otorgada la conformidad por el área usuaria.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [UN (01) \tilde{ANO}] contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

13. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

Meta

: 112 - proyecto "MEJORAMIENTO DE LA POSTCOSECHA Y GESTIÓN COMERCIAL EN EL CULTIVO DE CACAO ESPECIAL EN LA CUENCA DEL TAMBO DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNÍN". II POA 2021., Con Código Único de Inversiones № 2322881.

Fuente de Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias.

Rubro

: 13 - Donaciones y Transferencias.

Clasificador

: 2.6.71.52 - Bienes.

14. PENALIDADES:

En el caso de retraso injustificado en la prestación del bien objeto del contrato, la Municipalidad Distrital de Rio Tambo, le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

15. OTRAS PENALIDADES:

La entidad además de la penalidad por mora, aplicara la siguiente penalidad por incumplimiento de parte del proveedor en el siguiente supuesto:

Otras penalidades					
Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento			
Cuando el contratista incumpla con reponer los bienes solicitados en el plazo previsto por la ENTIDAD.	[(0.50 UIT) por cada día de atraso.	Según informe del responsable de almacén y área usuaria.			
Cuando la ENTIDAD compruebe que el material propuesto no concuerda con lo solicitado en las bases.	(0.50 UIT) por cada rollo detectada	Según informe del responsable del área usuaria.			

16. CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL BIEN:

La conformidad a ser otorgada por el residente del proyecto, del Supervisor de proyecto, Sub Gerente de Promoción Agropecuaria y Acuícola, con el Vº Bº de Gerente de Desarrollo Económico Productivo; para tal fin se deberá adjuntar:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión con la recepción de la Unidad de Almacén Central.
- Pedido de Comprobante de Salida (PECOSA).
- Orden de compra y/o contrato emitida por la Sub Gerencia de Logística.











- Comprobante de pago.
- Informe del Residente del proyecto emitiendo la conformidad del producto.
- Informe del Supervisor del proyecto emitiendo la conformidad del producto.
- Informe del Sub Gerente de Promoción Agropecuaria y Acuícola del proyecto emitiendo la conformidad de la recepción del producto; con V°B° de la Gerencia de Desarrollo Económico Productivo.
- La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

17. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos

El postor deberá contar con el Registro Nacional de Proveedor (RNP) de Bienes en estado vigente y con la autorización por parte de la Superintendencía Nacional Tributaria (SUNAT) para la comercialización del o los bienes objeto de contratación, en estado activo y habido].

Importante

De conformidad con la Opinión Nº 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados reguisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación.

Ficha Ruc SUNAT actualizado

Constancia del registro nacional como proveedor (RNP) de bienes - vigente impreso de la página web del OSCE-RNP].

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al obieto de la convocatoria debe acreditar este requisito.



EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [\$/ 155,200.00 (Ciento cincuenta y cinco mil doscientos con 00/100 soles)], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de [S/. 15,520.00 (Quince mil quinientos veinte con 00/100 soles)], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa

Se consideran bienes similares a los siguientes [malla anchovetera, malla alevinera, malla rashell, manta de naylon, malla de nylon, mantas de prolipropileno, malla diamantada].

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago1 correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldrla a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado.











En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independien en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20/10/2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado". debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatorios correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Puerto Prado. 25 de Octubre del 2021



[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la







"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICION DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD PEBD DE 6 mt x 50 mt de 200 micras, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA POSTCOSECHA Y GESTIÓN COMERCIAL EN EL CULTIVO DE CACAO ESPECIAL EN LA CUENCA DEL TAMBO DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO -JUNÍN" - II POA 2021, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2322881.

1. OBJETIVO:

La Municipalidad Distrital de Rio Tambo - Satipo, en cumplimiento de la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA POSTCOSECHA Y GESTIÓN COMERCIAL EN EL CULTIVO DE CACAO ESPECIAL EN LA CUENCA DEL TAMBO DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNÍN" - II POA 2021., con código único de inversiones N° 2322881; que tiene como objetivo la implementación de módulos de post cosecha de cacao, mediante la implementación de 334 módulos de secadores solares, para beneficiarios directos del proyecto, en las 36 comunidades nativas de intervención de la cuenca del tambo.

2. FINALIDAD PUBLICA:

La presente tiene por finalidad la adquisición de polietileno de baja densidad PEBD de 6 mt x 50 mt. de 200 micrones, en cumplimiento de la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA POSTCOSECHA Y GESTIÓN COMERCIAL EN EL CULTIVO DE CACAO ESPECIAL EN LA CUENCA DEL TAMBO DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNÍN" - II POA 2021.

3. ANTECEDENTES DE CONTRATACION:

La Municipalidad Distrital de Rio Tambo, en cumplimiento de su rol de desarrollo del Distrito y encargada de la realización de acciones de brindar oportunidades de desarrollo productivo de la zona a trayés del apoyo con proyectos y/o actividades productivas, ha promovido la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA POSCOSECHA Y GESTIÓN COMERCIAL EN EL CULTIVO DE CACAO ESPECIAL EN LA CUENCA DEL TAMBO DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO – JUNÍN", por tanto con el apoyo financiero de DEVIDA - PIRDAIS se está ejecutando el presente Expediente Técnico, así mismo realizó dichas acciones en concordancia con sus competencias transferidas desde la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas -DEVIDA, de acuerdo al siguiente presupuesto:

Mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 155 - 2021 - GM/MDRT; con fecha de 07 de Julio de 2021, se aprueba el expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA POSCOSECHA Y GESTIÓN COMERCIAL EN EL CULTIVO DE CACAO ESPECIAL EN LA CUENCA DEL TAMBO DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNÍN", CUI № 2322881, con un plazo de ejecución de 12 meses, según calendarización de actividades con el presupuesto que asciende a s/. 1'804,291.34 soles.



CONVENIO Nº 035 2016 - DV - ADDENDA Nº 011

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA VIDA SIN DROGAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE DEVIDA.

Presupuesto Total del Proyecto	s/. 3`550,493.00 soles.	
Modalidad de Ejecución	Administración Directa.	
Fuente de Financiamiento	Donaciones y Transferencias	
Plazo de Ejecución Total	30 meses.	
Resolución de Alcaldía (aprobación del Expediente Técnico).	Nº 239-2020-A/MDRT	











PRESUPUESTO AÑO I POA - 2020 (SETIEMB	RE - DICIEMBRE)		
Presupuesto asignado	s/. 1'196,462.66 SOLES		
Monto ejecutado	s/. 278,476.77 SOLES		
Saldo de balance	s/. 917,985.89 SOLES		
PRESUPUESTO SALDO DE BALANCE POA COMPLEMENTA	RIO 2021 (MARZO - JUNIO)		
Presupuesto asignado	s/. 917,985.89 SOLES		
Monto ejecutado	s/. 917,985.89 SOLES		
Saldo de balance	s/. 0.00 SOLES		
PRESUPUESTO AÑO II POA - 2021 (JULIO	- DICIEMBRE)		
Presupuesto asignado	s/. 1`804,291.34 soles		
Resolución de Alcaldía (aprobación del Expediente Técnico Reformulado).	Nª 186 – 2021 – A/MDRT.		

4. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS

4.1 GENERALES

La adquisición de bienes para la implementación de módulos de aprendizaje en postcosecha, en cumplimiento de la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA POSTCOSECHA Y GESTIÓN COMERCIAL EN EL CULTIVO DE CACAO ESPECIAL EN LA CUENCA DEL TAMBO DISTRITO DE RIO TAMBO. PROVINCIA DE SATIPO - JUNÍN" - II POA 2021.

4.2 ESPECIFICOS:

La adquisición de 75 rollos de polietileno de baja densidad PEBD de 6 mt x 50 mt. de 200 micrones, en cumplimiento de la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA POSTCOSECHA Y GESTIÓN COMERCIAL EN EL CULTIVO DE CACAO ESPECIAL EN LA CUENCA DEL TAMBO DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNÍN" - II POA 2021.

5. GENERALIDADES.

La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO, requiere de 75 rollos de polietíleno de baja densidad PEBD de 6 mt x 50 mt. de 200 micrones, en cumplimiento de la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA POSTCOSECHA Y GESTIÓN COMERCIAL EN EL CULTIVO DE CACAO ESPECIAL EN LA CUENCA DEL TAMBO DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNÍN" - II POA 2021.

La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO se reserva el derecho de validar la veracidad y exactitud de las características de las Especificaciones Técnicas señaladas en cada propuesta, incluso después de otorgada la buena pro de la adjudicación. De comprobarse que alguna información no corresponde con la realidad, se procederá a ejecutar las penalidades correspondientes, dejándose sin efecto la adjudicación que pudiese haber efectuado en favor del proveedor ganador.

6. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN.

El plazo del Entrega del bien se realizará en un plazo máximo de diez (10) días calendarios en el almacén central de la Municipalidad distrital de Rio Tambo, los que se contabilizaran a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Persona Natural o Jurídica dedicado al objeto de la convocatoria,
- ficha RUC ACTIVO Y HABIDO.









SISTEMA DE CONTRATACIÓN Suma Alzada.

9. DESCRIPCIÓN DEL BIEN.

CANTIDAD	UNIDADES	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Polietileno de baja densidad PEBD de 6 mt x 50 mt. de 200 micrones	
		BIEN		
		COLOR	Transparente lechoso	
75	ROLLOS	ESPECIFICACIONES	ESPESOR	Mínimo 200 micrones (200 a 250 micras).
			CALIBRE	8 a 10 por rollo de 6 x 50 mt.
			COEXTRUSION	03 capas (tricapa).
			TERMICIDAD	Minimo 55 % (55% a 89%)
			ESTABILIZADOR	Hals
			INHIBIDOR	Benzofenona.
			TRANSMISION	Luz Total mínimo 85%
			DISFUSION	Luz Total mínimo 75%
			RESISTENCIA	Minimo 600 gr. x minuto
			VIDA UTIL	05 años mínimamente.
			BLOQUEO UV 290 - NM 380	% Transmisión mínimo de 2%.
		CARACTERISTICAS	Agrofilm de 6 metros de ancho por 50 metros de largo.	
			Material de plástico de alta calidad, aislamiento de alta resistencia al rasgado y durabilidad Producto con vida útil de 5 años minimamente utilizade exclusivamente para invernadero estabilizada con aditivos protectores que le da una mayor duración contra la degradación pu efectos de rayos ultra violeta (UV), y al uso moderado de azufre.	
			Certificado por un Ing. Plasticultura.	
			Certificado de calidad ISO 9001, ISO 140001, OHSAS 18001.	
			Garantía mínimo de 03 años (avalado por la fábrica).	

10. OTRAS CONDICIONES

- Por defectos de diseño y/o fabricación, entre otros, ajenos al uso normal o habitual del bien o bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad EL PROVEEDOR tendrá un plazo de tres (03) días para cambiar el o los bienes observados.
- A fin de salvaguardar la calidad de los bienes solicitados el proveedor deberá adjuntar en su oferta la Ficha Técnica de polietileno de baja densidad PEBD de 6 mt x 50 mt. de 200 micrones a ofertar, con las características solicitadas.
- El proveedor a la fecha de presentación de su oferta, deberá disponer del MODELO DEL POLIPROPILENO, con un documento de conocimiento por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo (En sobre manila cerrado dirígido a la Sub Gerencia de Logística, debiendo indicar el tipo de procedimiento, el nombre del proveedor), a fin de ser verificada por el comité de selección y un representante del área usuaria y/o un representante del comité participativo del proyecto, la cual se mantendrá en custodia del comité de selección hasta antes de la firma de contrato. Por tanto, los proveedores que dejen su MODELO DEL PROLIPROPILENO deberán solicitarlo por escrito y recogerlos en el plazo máximo de 15 días, pasando el tiempo no habrá reclamo alguno.
- El Procedimiento de verificación se realizará de acuerdo a las características del bien.
- El proveedor deberá contar con experiencia de venta de dichos bienes a instituciones públicas y privadas a fin de garantizar que el producto sea presentado según las normas de calidad, acreditado con copia simple de la ficha técnica del producto.

11. CONDICIONES DE ENTREGA O SUMINISTRO.

a) LUGAR DE ENTREGA:

La entrega de los bienes se hará afectiva en el Almacén de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo (Puerto Prado s/n).











b) FORMA DE PAGO:

El pago se realizará después de entregado el 100% de los bienes y luego de otorgada la conformidad por el área usuaria.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocúltos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [UN (01) AÑO] contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

13. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

Meta : 112 - proyecto "MEJORAMIENTO DE LA POSTCOSECHA Y GESTIÓN

COMERCIAL EN EL CULTIVO DE CACAO ESPECIAL EN LA CUENCA DEL TAMBO DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNÍN". II POA

2021., Con Código Único de Inversiones Nº 2322881.

Fuente de Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias.

Rubro : 13 - Donaciones y Transferencias.

Clasificador : 2.6.71.52 - Bienes.

14. PENALIDADES:

En el caso de retraso injustificado en la prestación del bien objeto del contrato, la Municipalidad Distrital de Rio Tambo, le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

15. OTRAS PENALIDADES:

La entidad además de la penalidad por mora, aplicara la siguiente penalidad por incumplimiento de parte del proveedor en el siguiente supuesto:



Otras penalidades					
Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento			
Cuando el contratista incumpla con reponer los bienes solicitados en el plazo previsto por la ENTIDAD.	.,	Según informe del responsable de almacén y área usuaria.			
Cuando la ENTIDAD compruebe que el material propuesto no concuerda con lo solicitado en las bases.		Según informe del responsable del área usuaria.			

16. CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL BIEN:

La conformidad a ser otorgada por el residente del proyecto, del Supervisor de proyecto, Sub Gerente de Promoción Agropecuaria y Acuícola, con el Vº Bº de Gerente de Desarrollo Económico Productivo; para tal fin se deberá adjuntar:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión con la recepción de la Unidad de Almacén Central.
- > Pedido de Comprobante de Salida (PECOSA).
- Orden de compra y/o contrato emitida por la Sub Gerencia de Logística.
- Comprobante de pago.
- Informe del Residente del proyecto emitiendo la conformidad del producto.











- Informe del Sub Gerente de Promoción Agropecuaria y Acuícola del proyecto emitiendo la conformidad de la recepción del producto; con V°B° de la Gerencia de Desarrollo Económico Productivo.
- La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato

17. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos

El postor deberá contar con el Registro Nacional de Proveedor (RNP) de Bienes en estado vigente y con la autorización por parte de la Superintendencia Nacional Tributaria (SUNAT) para la comercialización del o los bienes objeto de contratación, en

Importante

De conformidad con la Opinión Nº 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación

Ficha Ruc SUNAT actualizado.

Constancia del registro nacional como proveedor (RNP) de bienes - vigente impreso de la página web del OSCE-RNP).

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [\$/ 282,000.00 (Dos Cientos ochenta y dos mil con 61/100 soles)), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de [S/. 28,000.00 (Veintíocho mil con 00/100 soles)], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa

Se consideran bienes similares a los siguientes (polipropileno, agrofilm, mantas de geo membranas, tuberías, bolsas de agricolas, películas termoencogibles, y/o cubiertas de polietileno de cualquier presentación y calibre].

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago1 correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado













En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20/10/2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado". debiendo presumírse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatorios correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado"

Puerto Prado. 25 de Octubre del 2021



[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

[EL POSTOR DEBERA CONTAR CON REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES EN ESTASDO VIGENTE Y CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE SUNAT PARA COMERCIALIZACION DEL O LOS BIENES OBJETO DE CONTRATACION EN ESTADO ACTIVO Y HABIDOI.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se estable determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes el mercado.

Acreditación:

FICHA RUC

CONSTANCIA DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEDORES RNP - BIENES].

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [437,200.00 (CUATROCIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de [S/ 43,200.00 (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES)], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes [polipropileno, agrofilm, mantas de geo membranas, tuberías, bolsas de agrícolas, peliclas termoencogibles y/o cubiertas de polietilneo de cualquier presentación y calibre]

Se consideran bienes similares a los siguientes [mallas anchovetera, malla alevinera. Malla rashel, manta de nylon, malla de nylon, mantas de prolipropileno, malla diamantada]

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocada y el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría de la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



CAPÍTULO IV **FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
١.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar e máximo puntaje a la oferta de precio má bajo y otorgar a las demás oferta puntajes inversamente proporcionales sus respectivos precios, según l siguiente fórmula:
		Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi =Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP =Puntaje máximo del precio
		[50] punto
B.	PLAZO DE ENTREGA ¹⁰	
	Evaluación.	
	Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4) Importante	De [01] hasta [05] días calendario [20] punto
	Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)	De [01] hasta [05] días calendari [20] punto De [06] hasta [09] días calendari
C.	Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4) Importante En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en	De [01] hasta [05] días calendari [20] punto De [06] hasta [09] días calendari
	Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4) Importante En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.	De [01] hasta [05] días calendari [20] punto De [06] hasta [09] días calendari [10] punto
Eva Se ma	Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4) Importante En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR ¹¹	De [01] hasta [05] días calendari [20] punto De [06] hasta [09] días calendari [10] punto 100 puntos ¹² Más de [55] hasta [60],[MESES]: [30] punto
Se ma exi	Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4) Importante En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹¹ aluación: evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada para la anta de polietileno, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía	De [01] hasta [05] días calendari [20] punto De [06] hasta [09] días calendari [10] punto 100 puntos ¹² Más de [55] hasta [60],[MESES]: [30] punto Más de [49] hasta [54],[MESES]:

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establece se rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contratual y que represente una mejora al plazo establecido. Este factor debe ser establecido teniendo en consideraciona vida vill de los bienes a ser adquiridos.

NO BICK

12 Es la suma de los puntajes de todos los factores de

Este factor debe ser establecido teniendo en considerad

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Advertencia	
De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos13

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹³ Es la suma de los puntajes de todos los factores d



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Lev.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO14

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho a pago de intereses legales conforme a lo establecido

NO ENCAR

En cada caso concreto, dependiendo de la natura de la contrato podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS15

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASOJ.

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de prestaciones.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSA SIL DAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar

WO BICIRES

posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 16

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 de reglamento las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selection clus valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"



ANEXOS



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [052-2021-OEC/MDRT-1
Presente

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ¹⁷			Sí	No
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del trem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una oden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [052-2021-OEC/MDRT-1] Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón			
Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón			
Social:			- April 1997
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico:			

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o Razón				
Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ lbídem.

²¹ lbídem.

[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO] [ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 052-2021-OEC/MDRT- Primera Convocatoria]

- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ten no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en en de compra.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento caso se haya optado por perfeccionar el contrato por per

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [052-2021-OEC/MDRT-1] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [052-2021-OEC/MDRT-1] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [052-2021-OEC/MDRT-1] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [052-2021-OEC/MDRT-1] Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%25

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones el porcentaje el porcentaj

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajo de las coligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [052-2021-OEC/MDRT-1]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [052-2021-OEC/MDRT-1] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

AND BACK

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que la prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁷ En caso de empresas de comercialización, no consigna

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Senores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [052-2021-OEC/MDRT-1]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

4	ω	2	_	N _o
				CLIENTE
				OBJETO DEL CONTRATO
				N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO
				FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹
				EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:
				MONEDA
				IMPORTE ³¹
				TIPO DE CAMBIO VENTA ³²
				CAMBIO FACTURADO VENTA ³² ACUMULADO

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda



²⁹ Unicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo

³⁰ comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión, Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO] [ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 052-2021-OEC/MDRT- Primera Convocatoria]

	20	:	10	9	ω	7	တ	Çī	Š
TOTAL									CLIENTE
									OBJETO DEL CONTRATO
									N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO
									FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 28 DE SER EL CASO ²⁹
									PROVENIENTE ³⁰ DE:
									MONEDA
									IMPORTE31
									TIPO DE CAMBIO VENTA ³²
									TIPO DE CAMBIO CAMBIO ACUMULADO VENTA ³²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [052-2021-OEC/MDRT-1] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [052-2021-OEC/MDRT-1] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

